

| ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIA | Nº EXPTE | FINALIDAD | PPTO. ACEPTADO | SUBVENC. SOLICITADA | PPTA. DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN | % QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN S/ PPTO. | PUNTAJÓN DE LA VALORACIÓN DE LA SOLICITUD | CONDICIONES |
|--|----------|--|----------------|---------------------|----------------------------------|---|---|-------------|
| Asoc. ALBASUR. PRIEGO DE CÓRDOBA | 2005/087 | Curso interno de formación en gestión del voluntariado (2 actividades) | 2.924,68 | 1.900,00 | 1.900,00 | 64,96% | 11 | |
| Asoc. Síndrome de Down. CÓRDOBA | 2005/088 | Formación del voluntariado en intervención con personas con síndrome de Down | 2.200,00 | 2.000,00 | 2.000,00 | 90,91% | 12 | |
| Asoc. montoreña de minusválidos | 2005/090 | Curso de monitor de personas con discapacidad | 1.600,00 | 1.600,00 | 1.600,00 | 100% | 9 | |
| TOTAL | | | | | 83.300,00 | | | |

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se acuerda la distribución de transferencias a los Ayuntamientos con mayor presión migratoria para la Nivelación de Servicios Municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes.

La Orden de 30 de septiembre de 2005, por la que se regula la distribución de transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la Nivelación de Servicios Municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, publicada en BOJA núm. 200, de 13 de octubre de 2005, establece en su artículo 4 los indicadores y la forma de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad.

Con base en los criterios de valoración señalados en el referido artículo y respetando lo establecido en el artículo 5, la citada Orden distribuye los créditos entre los municipios andaluces con mayor presión migratoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, corresponde a la Delegación del Gobierno en cada provincia realizar las transferencias, para lo que se ha habilitado la correspondiente dotación presupuestaria.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de trescientas noventa mil quinientas cuarenta y seis euros con noventa y cinco céntimos (390.546,95 €), correspondientes a la Nivelación de Servicios Municipales vinculados a la acogida e integración de inmigrantes en la aplicación de los municipios de la provincia de Granada, atribuyendo a los municipios que corresponde por criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 30 de septiembre de 2005, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.18.18.463.00.31J., el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en un solo pago para cada Ayuntamiento, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercera. Declarar estos gastos con carácter «en firme». En el plazo de tres meses a partir de la materialización del pago, los municipios receptores remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La Nivelación de los Servicios Municipales vinculados a la acogida e inserción de inmigrantes se operará por medio de actuaciones que, siendo autónomamente determinadas por cada municipio receptor a través de un Plan de Acción, encajen

dentro de los ejes, principios rectores y líneas de actuación prioritaria definidos en el Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes, el Convenio suscrito al efecto entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Junta de Andalucía y el Acuerdo suscrito entre la Consejería de Gobernación y la FAMP. Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento y evaluación al respecto.

Quinto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos previstos en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Granada, 2 de diciembre de 2005.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vílchez.

A N E X O

TRANSFERENCIA PARA LA NIVELACION DE SERVICIOS MUNICIPALES VINCULADOS A LA ACOGIDA Y LA INTEGRACION DE INMIGRANTES

| Ayuntamiento | Importe |
|----------------------|---------------------|
| Motril | 48.750,66 € |
| Albuñol | 41.708,90 € |
| Almuñécar | 40.625,55 € |
| Granada | 40.083,87 € |
| Baza | 37.375,51 € |
| Zafarraya | 33.583,79 € |
| Huétor Tájar | 27.083,70 € |
| Alhama de Granada | 25.458,68 € |
| Loja | 25.458,68 € |
| Polopos | 23.833,65 € |
| Armilla | 23.291,98 € |
| Cenes de la Vega | 23.291,98 € |
| Total Granada | 390.546,95 € |

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se aprueba la desafectación de terrenos de dominio público de naturaleza comunal, sito en los parajes denominados «Campiñuelas» y «Enebrales», del término municipal de Arenas del Rey (Granada).

En el expediente instruido al efecto por la Entidad Local Autónoma de la Villa de Játar (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 47, 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno

Local; art. 78 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; art. 6 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; art. 36.1 en relación con la Disposición Transitoria 5.ª de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y art. 132 de la Constitución Española.

Correspondiendo a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía la aprobación de la desafectación de bienes de dominio público de naturaleza comunal, de acuerdo con lo establecido en el art. 3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad al acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Játar, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2005, ratificada por el Pleno del Ayuntamiento de Arenas del Rey, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2005, de conformidad con lo establecido en el art. 52 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, por la que se acuerda aprobar la desafectación de un bien de dominio público de naturaleza comunal a patrimonial y cuya descripción es la siguiente: «Zona comunal, de una extensión superficial de 562 hectáreas, 87 áreas y 117 centiáreas, en su mayor parte laborables, cedida, comprendida en los parajes denominados "Campiñuelas" y "Enebrales", no da a vía pública; linda al Norte, con propiedades de varios vecinos; al Sur, en la Sierra de Játar, propiedad hoy de don Manuel Muñoz Alemán y Oeste, con tierras del cortijo el Navazo, casa Alta y propiedad de don Justo Jiménez García, pendiente de valoración, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, al Tomo 4, Libro 3, Folio 65, Finca 332, Inscripción 1.ª, Orden 8.ª 206 HL».

Segundo. De los citados terrenos comunales quedan excluidos de la desafectación las siguientes parcelas catastrales:

Parcelas números 49 y 175 del polígono 18 catastral, que suman respectivamente 21,6 y 12,4 hectáreas. Y la parcela número 30 del polígono 21, que suma 28,4 hectáreas. En total 62,4 hectáreas que mantienen su naturaleza comunal, dado que han sido aprovechadas en los últimos 10 años por los vecinos del lugar, según certificación del Secretario-Interventor de la Entidad Local que obra en el expediente administrativo de desafectación, faltando pues, el requisito establecido en el art. 6 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Tercero. Comunicar la presente Resolución a la Entidad Local Autónoma de la Villa de Játar y al Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada).

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada, regulado en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la Consejería de Gobernación en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la misma en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 2 de diciembre de 2005.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vílchez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1663/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1663/2005, interpuesto por doña Estrella Martín Ceres, procuradora de los Tribunales, y en nombre de don Francisco Hernández Rabazas contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo del recurso de alzada con fecha 18 de diciembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A.2001), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de diciembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el envío del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 584/05, que se sigue ante el Juzgado del mismo orden jurisdiccional núm. Uno de Jaén, promovido por doña María Josefa Arias Sola.

Del citado órgano judicial, se ha recibido con fecha 7.12.05, requerimiento para que se aporte el expediente administrativo tramitado tras la solicitud de la interesada instando su reposición en la bolsa de sustituciones de Titulado Superior Licenciado en Psicología, de la que ha resultado excluida.

De conformidad con lo establecido en el art. 116 de la LRJCA, remítase copia autenticada y foliada de dicho expediente al citado órgano judicial. Así mismo, la presente resolución será publicada para conocimiento de quienes aparezcan como titulares de derechos y/o deberes que pudieran verse afectados por la resolución que se dicte en su día, al tiempo que se les emplaza para que puedan personarse como demandados en el procedimiento, en término de nueve días en la forma prevista por el citado texto legal. A estos efectos, en esta Delegación se les podrá facilitar copia del escrito de interposición.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.